

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000275 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 01 DIC 2020

VISTO:

el Informe N° 417-2020-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 27 de Noviembre de 2020; El informe N° 1292-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR –DRDE-GR de fecha 20 de Noviembre del 2020; El informe N° 594-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR –DRDE-SGSP-V.L.P.SG de fecha 20 noviembre del 2020; El informe N° 1148-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR –DRDE-GR de fecha 06 noviembre del 2020; El memorando N° 605-2020/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 01 de diciembre del 2020, el Informe N° 177-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-IR-EMC, de fecha 27 de octubre del 2020, el mediante Informe N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-IS-PPSP, de fecha 28 de octubre del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Informe N° 177-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-IR-EMC, de fecha 27 de octubre del 2020, el Ing. Agrónomo Esmedy Moran, comunica al Supervisor del Proyecto denominado “Recuperación de zonas productoras de banano a través de la erradicación de manchas foliares en la provincia de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de Tumbes”; que debido a la falta presupuestal para la compra de insumos como el DIFENOCONAZOL, ha ocasionado que los plazos del proyecto se acorten y que se ponga en riesgo el cumplimiento de metas del proyecto. Indica además que el control fitosanitario de las áreas bananeras de la región Tumbes, se debe de hacer las aplicaciones en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, que son los meses óptimos para prevenir y controlar la enfermedad.

Que, mediante Informe N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000275 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 01 DIC 2020

GRDE-SGSP-IP-PPSP, de fecha 28 de octubre del 2020, el Ing. Pedro Saldarriaga Peña, Supervisor del Proyecto denominado “Recuperación de zonas productoras de banano a través de la erradicación de manchas foliares en la provincia de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de Tumbes”; comunica al Sub gerente de Servicios Productivos la solicitud de ampliación de plazo del proyecto. Refiriendo que se han presentado problemas como:

- El periodo lluvioso y la variación de los factores climáticos.
- La presencia de enfermedades como la enfermedad de la SIGATOKA, que es muy agresiva durante el periodo lluvioso debido a la presencia continua de una lámina de agua sobre las hojas, que favorece los procesos de liberación e infección de las esporas considerándose seis estados o etapas. los de mayor diseminación de la enfermedad son los estados 3 y 4. Por lo que se hace necesario su control preferentemente durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero que son los meses óptimos para prevenir y controlar la enfermedad.
- Inconvenientes presupuestales que conllevaron a una reducción en las partidas presupuestales, lo cual ocasiono problemas para la adquisición de los insumos como es DIFENOCONAZOL por no contar con la disponibilidad presupuestal para su compra.

Además, en el mismo informe técnico se puede verificar que las metas del referido proyecto son:

1. Fumigación de Áreas Agrícolas Bananeras en los valles de los Ríos Tumbes y Zarumilla, a fin de controlar, eficientemente la Enfermedad Sigatoka
2. Asistencia Técnica especializada y capacitación.

Que, ante ello, a la proximidad del inicio del periodo adecuado para realizar el control de la enfermedad SIGATOKA, se recomienda solicitar la ampliación de plazo para los meses de enero y febrero y aprobar un presupuesto adicional de S/ 200,000.00 soles.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000275

-2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 01 DIC 2020

Que, con Informe N° 188-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-IS-PPSP, de fecha 5 de noviembre del 2020, el Ing. Agrónomo Esmedy Moran, comunica al Sub Gerente de Servicios Productivos del Gobierno Regional de Tumbes, la necesidad de aprobar el presupuesto adicional para los meses de enero y febrero del 2021.

Que, mediante Informe N° 1198-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 9 de noviembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se disponga atender la ampliación de plazo y la aprobación del presupuesto adicional para los meses de enero y febrero del 2021.

Que, mediante Informe N° 594-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-V.PL-SG, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Servicios Productivos, comunica al gerente Regional de Desarrollo Económico, la Ampliación de plazo por los meses de enero y febrero del 2021; indicando que la compra de insumos químicos y orgánicos se ha demorado más del tiempo programado, lo cual ha retrasado la aplicación de los insumos para controlar las plagas del proyecto, por lo que solicita se amplíe un plazo de 60 días calendarios para poder cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

Que, mediante Informe N° 1292-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 20 de noviembre del 2020, el gerente Regional de Desarrollo Económico, comunica al Gerente General regional, la solicitud de ampliación de plazo.

Que, de la documentación existente se asume que la motivación de la ampliación del plazo es debido a la demora por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones, que debido a la falta de disponibilidad presupuestal no se pudo comprar oportunamente insumos como el DIFENOCONAZOL, lo cual ha ocasionado que los plazos del proyecto se acorten y que se ponga en riesgo el cumplimiento de metas del proyecto. Se indica además que el control fitosanitario de las áreas bananeras de la región Tumbes, se debe de hacer las aplicaciones en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, que son los meses óptimos para prevenir y controlar la enfermedad.

Que, de los medios probatorios que obran en el expediente administrativo, se corroboraría que dicho retraso en la compra de insumos ha conllevado a realizar una tardía implementación del uso del DIFENOCONAZOL, para el control de la plaga denominada la enfermedad SIGATOKA. Al respecto, se debe precisar que esta causal es una causal ajena a la implementación del proyecto, puesto que es responsabilidad de la entidad, al ser un proyecto ejecutado bajo el tipo de contratación

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000275 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 01 DIC 2020

por administración directa, correspondía a la entidad garantizar oportunamente los insumos y demás requerimientos concernientes al proyecto de inversión.

Que, la causal de ampliación de plazo invocada, se encontraría contemplada en el numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, refiere que procede la ampliación siempre que afecte el plazo y cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.



Numeral 158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes

casos:

- a. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado
- b. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, en tal sentido, la ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Supervisor del proyecto denominado “Recuperación de zonas productoras de banano a través de la erradicación de manchas foliares en la provincia de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de Tumbes”; corresponde ser atendido por la entidad, debiéndose ampliarse el plazo por el periodo correspondiente a 60 días calendarios, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto de inversión pública.



Que, con Informe N° 417-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 27 de Noviembre del 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda en atención a los antecedentes y al análisis normativo y por las razones antes expuestas recomendó:



PRIMERO. - Que, corresponde DECLARAR PROCEDENTE, la Ampliación de plazo N° 01, por un periodo de 60 días calendarios para aplicar los insumos adquiridos tardíamente por el Órgano Encargado de Contrataciones de la entidad, y poder realizar el control y fumigación de la enfermedad SIGATOKA, durante los meses de enero y febrero del 2021, a fin de dar cumplimiento a las metas del proyecto denominado “Recuperación de zonas productoras de banano a través de la erradicación de manchas foliares en la provincia de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de Tumbes”.



SEGUNDO. - Que, corresponde RECOMENDAR, al área usuaria y a la Gerencia de Desarrollo Económico, proceda a la reformulación del presupuesto solicitado para atender el Adicional N° 01; el mismo, que permitirá atender la ampliación del plazo N° 01; se debe tener en cuenta que esta ampliación de plazo está orientada a realizar el



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000275

-2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 01 DIC 2020

control y fumigación de la enfermedad SIGATOKA, durante los meses de enero y febrero del 2021, control de plagas debido a la adquisición tardía de los insumos por parte de la entidad, lo cual presupone sobreentender que el adicional debe estar enmarcado en atender la ampliación de los contratos del personal exclusivamente, atendiendo que durante los meses que no se pudo aplicar dichos productos, las actividades, materiales e insumos destinados a ellos tampoco fueron utilizados..

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONE, DECLARAR PROCEDENTE, la Ampliación de plazo N° 01, por un periodo de 60 días calendarios, cuyo propósito es aplicar los insumos adquiridos tardíamente por el Órgano Encargado de Contrataciones de la entidad, facilitando el control y fumigación de la enfermedad SIGATOKA, durante los meses de enero y febrero del 2021, y dando cumplimiento a las metas del proyecto denominado “Recuperación de zonas productoras de banano a través de la erradicación de manchas foliares en la provincia de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de Tumbes”, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, al área usuaria y a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la reformulación del presupuesto público solicitado para atender el Adicional N° 01, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (C)